

DECRETO EXENTO N° 536

LA FLORIDA, 21 ENE 2026

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 21 de enero de 2026, de la Administración Municipal; el proceder del Administrador Municipal Subrogante; el Decreto N°806, de fecha 3 de noviembre de 2025, que nombra como Titular en la Planta Municipal, a don Carlos Antonio San Martín Alegria, como Administrador Municipal; el Decreto Exento N°3843, de fecha 20 de julio de 2022, que dispone la Subrogancia del Administrador Municipal; lo dispuesto en los artículos 32, N°5 y N°41 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante Decreto con Fuerza Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto N°3 de fecha 18 de enero de 2026, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la Región del BíoBío; el Decreto N°5, de fecha 18 de enero de 2026, del Ministerio de Interior, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, todas de la Región del BíoBío, ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica, Bando N°1 de fecha 18 de enero de 2026, del Contraalmirante de la Armada don Edgardo Acevedo Pérez, quien asume el mando inmediato de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública como Jefe de la Defensa Nacional para el Estado de Excepción Constitucional por Catástrofe en la Región del BíoBío; el Dictamen N°3000 del año 2017, de la Contraloría General de La República; el Exento N°2665, de fecha 23 de abril de 2025, y Decreto Exento N°1688, de fecha 29 de marzo de 2022, aprueba el texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado del Reglamento N°83, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.

Lo dispuesto en el artículo 72°, 73° y 74° de la Ley N°18.883; lo dispuesto en la ley N°19.880 sobre "Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

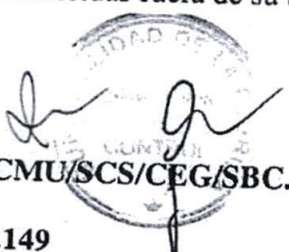
CONSIDERANDO:

Que, a partir del día 17 de enero de 2026, diversas comunas de las Regiones de Ñuble y BíoBío, se encuentran afectadas con incendios forestales, las cuales se han propagado por amplias zonas de Concepción y especialmente en Penco y Tomé.

Que, el Decreto N°3 de fecha 18 de enero de 2026, del Ministerio del Interior, declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en la Región del BíoBío.

Que, el Decreto N°5, de fecha 18 de enero de 2026, del Ministerio de Interior, que declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, todas de la Región del BíoBío.

Que, el Dictamen N°3000 del año 2017, de la Contraloría General de La República, faculta a las municipalidades de la forma excepcional a prestar su colaboración y auxilio ante situaciones de catástrofe o emergencias ocurridas fuera de su ámbito de competencia territorial.


CBU/RPC/CMU/SCS/CEG/SBC.

DAP N°945.149

Que, la Constitución Política de la República en su artículo 1° incisos 4° y 5° y los artículos 3°, 5° y 8° de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, establecen que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente, agregando que actuará por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir con el principio de coordinación y el deber de otorgar protección a la población.

DECRETO:

I.- Dispónese la Comisión de Servicios y cometidos funcionarios según corresponda, de los siguientes funcionarios en el marco de la colaboración y auxilio por los incendios forestales en la comuna de Penco, Región del BíoBío, y lo estipulado en la parte considerando, los días 22 y 23 de enero 2026.

N°	RUN	FUNCIONARIOS	Grado	Escalafón	Calidad	Direcciones Municipales
1	15.314.005-7	ARANEDA CARRASCO ALVARO FABIAN	11º	Administrativo	Contrata	Secretaría Comunal de Planificación
2	19.838.804-1	ARAYA GUAJARDO ADOLFO ALEJANDRO	12º	Administrativo	Contrata	Dirección de Seguridad Ciudadana Fiscalización y Emergencia Comunal
3	13.476.349-3	ARTEAGA ARIAS RUBÉN ARNOLDO	16º	Administrativo	Titular	Dirección de Desarrollo Comunitario y Social
4	12.104.141-3	DUQUE GUTIERREZ JUAN CARLOS	15º	Técnico	Titular	Dirección de Seguridad Ciudadana Fiscalización y Emergencia Comunal
5	19.385.352-8	ESPINOZA SARAVIA HUGO IGNACIO	15º	Auxiliar	Titular	Dirección de Seguridad Ciudadana Fiscalización y Emergencia Comunal
6	16.045.819-4	GALDAMES DONOSO FELIPE ALEJANDRO	09º	Técnico	Contrata	Alcaldía
7	17.515.619-4	GONZALEZ FUENTES EDUARDO ANTONIO	09º	Profesional	Contrata	Secretaría Municipal
8	19.648.589-9	GUZMAN GUERRA FABIAN IGNACIO	12º	Profesional	Contrata	Secretaría Comunal de Planificación
9	16.345.306-1	HERRERA BAEZA HUGO ANDRES	03º	Directivo	Titular	Dirección de Desarrollo Comunitario y Social
10	15.460.578-9	JELDRES SALINAS LUIS HUMBERTO	12º	Administrativo	Contrata	Administración Municipal
11	13.244.252-5	LOPEZ SEPULVEDA CRISTIAN ANDRES	17º	Administrativo	Contrata	Secretaría Comunal de Planificación
12	16.242.993-0	MUÑOZ ABARCA RODRIGO ALFONSO	09º	Profesional	Contrata	Secretaría Comunal de Planificación
13	16.208.355-4	MURUAGA HERNANDEZ NATALIA ALEJANDRA	09º	Profesional	Contrata	Dirección de Comunicaciones
14	19.733.120-8	OUSBEL GONZALEZ JAVIER IGNACIO	17º	Administrativo	Contrata	Dirección de Seguridad Ciudadana Fiscalización y Emergencia Comunal
15	11.058.991-3	PASTENES RABELLO JAIME ANTONIO	13º	Auxiliar	Titular	Dirección de Seguridad Ciudadana Fiscalización y Emergencia Comunal
16	16.091.531-5	REYES MORALES DANIEL ADOLFO	01º	Alcalde	Titular	Alcaldía
17	16.016.071-3	SANCHEZ NAVARRO ELEAZAR AUGUSTO	07º	Directivo	Titular	Administración Municipal
18	10.987.590-2	SOLAR NAVEAS ALEJANDRO PATRICIO	11º	Administrativo	Contrata	Dirección de Desarrollo Comunitario y Social

II. La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el Decreto de Pago por concepto de “Pagos respectivos de Viáticos”, imputándose el gasto al **Item 215.21.01.004.006 y 215.21.02.004.006**, según corresponda, Comisión de Servicios en el País, Área de Gestión 01, Centro de Costo 02.00.01, depositando estos fondos a los funcionarios en sus respectivas cuentas bancarias informadas por el Departamento de Remuneraciones.

III. En virtud, de lo expuesto en el numeral I, y considerando lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de Asistencia y Puntualidad N°130, los funcionarios tendrán su registro de asistencia en el “Libro de Asistencia” su entrada y salida, la cual deberá ser refrendada por el Administrador Municipal al termino de dicha comisión. Una vez terminada la comisión de servicio, deberán reintegrarse a sus debidas dependencias, donde registrarán su asistencia en reloj control.

CBU/RPC/CMU/SCS/CEG/SBC.

DAP N°945.149

IV. Los funcionarios, antes mencionados, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, mientras dure la comisión de servicios.

Quienes se sientan afectados por la dictación del acto pueden interponer Recurso de Reposición y/o Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcríbese a través del Sistema de Gestión Documental, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Subdirección de Recursos Humanos, Dirección de Desarrollo Comunitario y Social, Dirección de Comunicaciones, Dirección de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Emergencia Comunal, dése copia a los interesados y hecho, archívese. La Oficina de Partes y Reclamos, Sugerencias y Archivo mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.

Firma por orden del Alcalde:



RAÚL BELLA VICINO CANALES
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS BARRIGA URBINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUBROGANTE



CBU/RPC/CMU/SCS/CEG/SBC.

DAP N°945.149